

RESOLUCIÓN No.

172

-DPE-2012-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO


CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

Que, los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento especial al que debe sujetarse la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que, con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, el mismo que en el artículo 1 dispone: *“La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: (...) b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;



Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo del 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador delega al Adjunto Primero, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente al ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, autorizar el inicio de los procesos contractuales y llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales sujetos a Régimen Especial, contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1273-M de 05 de septiembre de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530219 "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", por USD 11.127,00 dólares sin IVA, para cumplir con la campaña "Cuenca con Derechos", de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 611 de 05 de septiembre de 2012, que se adjunta;

Que, el Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-056-DNA-2012 de 18 de octubre de 2012, certifica que la "Campaña de Transporte por los Derechos (productos comunicacionales)"; consta en el Plan Operativo Anual de la Comisión Regional 4, con cargo a la partida 530219 denominada Publicidad y Propaganda usando otros medios, por el valor de USD \$11.127,00 dólares americanos; y, que por lo tanto, en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el Dr. Iván Granda, Comisionado Regional 4 y la señorita Mariela Zhingri, servidora de la Comisión Regional 4, con fecha 18 de octubre de 2012, emiten el Estudio de Mercado e Idoneidad para la Elaboración de Material Promocional para la difusión del proyecto "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el transporte público masivo" Campaña "Cuenca Transporte con Derechos", en el que informan que se ha solicitado la presentación de cotizaciones a varias empresas que realizan trabajos de elaboración e impresión de materiales publicitarios, concluyendo que: *"Del análisis de las propuestas presentadas se determinó que la opción entregada por la empresa Arte Final es la más conveniente y que la diferencian de las otras propuestas: 1. Tiene los precios más bajos en los 12 ítems proformados en comparación a las demás propuestas. 2. El plazo de entrega de todas las piezas es hasta el 2 de noviembre, ajustándose a los requerimientos ... 3. Esta propuesta está en condiciones de entregar todos los productos solicitados, lo cual ayudarán a cumplir la logística prevista para el desarrollo de la Campaña. 4. Sus materiales y la impresión son de buena calidad que también se les diferencia de las otras propuestas. Por lo expuesto recomendamos considerar a la empresa Arte Final, para que sea*

INVITADA para elaborar los productos que se deban realizar”;

Que, el Dr. Iván Granda, Comisionado Regional 4 y la señorita Mariela Zhingri, servidora de la Comisión Regional 4, elaboraron y revisaron “LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES PARA PROMOCIONAR LA CAMPAÑA CUENCA TRANSPORTE CON DERECHOS”, por el presupuesto referencial de USD \$8.772,75 dólares más IVA, lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, con su firma inserta en los referidos Términos de Referencia;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1359-M de 18 de octubre de 2012, remite a la Dirección Nacional Jurídica los Pliegos para la referida contratación, y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

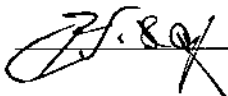
En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 88 y 89 de su Reglamento General, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública y la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial y aprobar los Pliegos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la referida Ley, para la contratación de la “ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES PARA PROMOCIONAR LA CAMPAÑA CUENCA TRANSPORTE CON DERECHOS”, por el presupuesto referencial de USD \$8.772,75 dólares más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 530219 denominada “Publicidad y Propaganda usando otros medios”, de acuerdo con los Términos de Referencia del servicio y especificaciones técnicas de los productos, que se detallan en los Pliegos.

Art. 2.- Autorizar se invite a la Compañía de Publicidad ARTEFINAL S.A., propuesto por el Comisionado Regional 4 para participar en el referido proceso, a fin de que presente su oferta de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 3.- Designar al Dr. Iván Granda Molina, Comisionado Regional 4 y a la señorita Mariela Zhingri, servidora de la Comisión Regional 4, para el proceso de contratación a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el participante, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el sobre; analizar y calificar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero.



Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión Regional 4, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el despacho del Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, a **19 OCT 2012**


Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO

